

The background features large, light blue, 3D-rendered numbers and letters scattered across the white surface. The numbers include 8, 2, 3, 4, and 5, while the letters include A, B, C, and D. These elements are semi-transparent and have soft shadows, creating a sense of depth.

Bienvenidos

**Actualización Fiscal I
2013**

Actualización Fiscal 2013

Avisos

- ✓ Salidas de emergencia
- ✓ No fumar
- ✓ Estacionamiento
- ✓ Certificado de participación
- ✓ Dinámica del evento
- ✓ Material

Actualización Fiscal 2013

TEMARIO



- ✓ Entorno Económico Mundial y en México
- ✓ Reformas al Código Fiscal del D.F.
- ✓ Reformas al Código Fiscal del E. de M.
- ✓ Reforma laboral, efectos en ISR e IMSS
- ✓ Lavado de dinero, medidas preventivas
- ✓ Ley de Ingresos de la Federación
- ✓ Reglas Fiscales 2013, comprobantes fiscales



Z E S A T I
contadores



CPAAI
CPA ASSOCIATES INTERNATIONAL

Antes de empezar un poco de
toma de conciencia...



Si redujéramos la población de la Tierra (7 mM) a una pequeña aldea de 100 habitantes, manteniendo las proporciones actualmente, sería algo así:

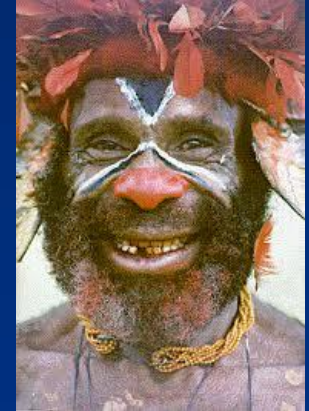
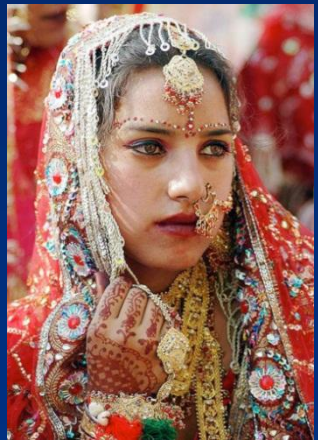
existentes





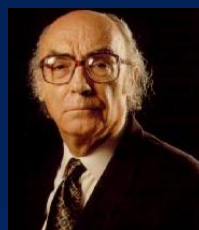
Habría:

- 59 asiáticos
- 11 europeos
- 9 africanos
- 18 americanos
- 3 de Oceanía





- 51 Mujeres
- 49 Hombres
- 30 Blancos
- 70 Otras Razas
- 33 Cristianos
- 51 Otras religiones
- 16 Sin religión
- 94 Heterosexuales
- 6 Homosexuales



**6 personas poseerían
60% de toda la riqueza
con 5, norteamericanos y un
europeo.**



**De las 100 personas,
80 vivirían en
condiciones sub-
humanas.**





43 No sabrían leer.



37 Sufrirían de desnutrición .



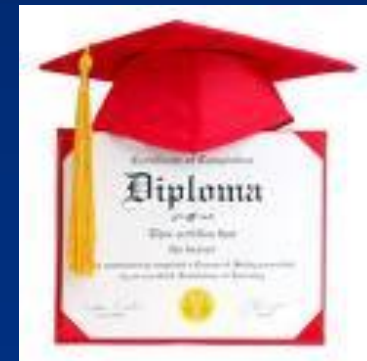
1 Persona a punto de morir.



1 Bebé próximo a nacer.



**1 Solo (sí, solo 1)
educación universitaria.**



**En esta aldea, apenas 1
persona poseería una
computadora.**

**Al analizar nuestro mundo
desde esta perspectiva tan
reducida, se hace mas
patente la necesidad de:**

**Aceptación,
Entendimiento,
y Educación.**

Generar y compartir riqueza.





Si nos levantamos esta mañana con más salud que enfermedades, entonces tenemos más suerte que millones de personas que no sobrevivirán esta semana.



Si nunca experimentaste los peligros de la guerra, la soledad de estar preso, la agonía de ser torturado, o la aflicción del hambre, entonces, estás mejor que 500 millones de personas.





Si puedes ir a tu iglesia o templo sin miedo de ser humillado, preso, torturado o muerto, entonces eres más afortunado que 2 mil millones de personas en el mundo.

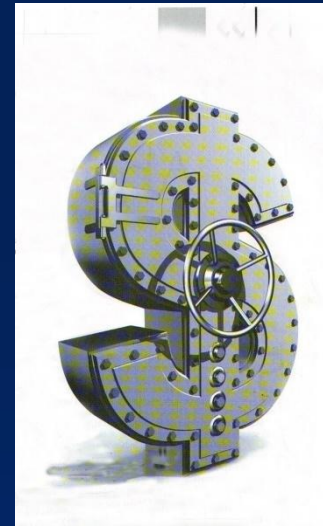


**Si tienes comida
en
el refrigerador,
ropa en el
armario,
un techo sobre tu
cabeza, baño
y un lugar donde
dormir, eres más
afortunado que el
70% de la
población.**





**Si guardas dinero en
el banco,
debajo del colchón,
o tiene algunas
monedas en una
caja fuerte...,
entonces
ya estás entre los
7 más ricos de este
mundo.**





**Si lees
este mensaje,
tienes mejor suerte
que
más de
3 mil millones
de personas en este
mundo, que ni
siquiera saben leer.**



**Si tus padres aún
están vivos
y unidos,
Eres una persona
muy rara y
afortunada.**



TODOS HABLAN DE
DEJARLE UN MEJOR
PLANETA A
NUESTROS HIJOS.

POR QUÉ NADIE
INTENTA DEJAR
MEJORES HIJOS AL
PLANETA?

Entorno Económico en México 2012

- ✓ PIB creció un 3.3%. crecimiento bajo, pero sostenido.
- ✓ Macroeconomía sólida y elogiada afuera.
- ✓ Política exitosa de fomento a las exportaciones.
- ✓ Pirámide poblacional muy favorable.
- ✓ Transición de poderes, madura y sin mayores sobresaltos.
- ✓ Disminuye migración a E.U.A



Entorno Económico en México 2012

- ✓ Franjas del país controladas por carteles y grupos criminales.
- ✓ No se logra más crecimiento, por la dependencia de nuestro mayor socio comercial.
- ✓ Generación de empleo insuficiente y de mala calidad.
- ✓ Regreso del PRI sin haberse modernizado.
- ✓ Dependencia en precios y en volumen del petróleo.
- ✓ Inseguridad.
- ✓ Turismo sumamente bajo por la misma inseguridad.



Entorno Económico en México 2012

- ✓ México en los Olímpicos
- ✓ El Checo
- ✓ JM Márquez
- ✓ Revistas



Americas

Mexico's moment

Enrique Peña Nieto, Mexico's newly elected president, sets out his priorities

Nov 21st 2012 | from The World In 2013 print edition

[Like](#) 88 [Tweet](#) 12

The continuing global economic slowdown has taken its toll on world development, severely affecting most advanced economies. According to the International Labour Organisation, 600m productive jobs will have to be created around the world over the next decade in order to generate sustainable growth and maintain social cohesion.

Whereas growth in the emerging world has slowed down, major developing economies like Mexico continue to boast solid foundations for future growth and social progress, and the evidence can be found in their quick recovery from the global crisis that erupted in 2007-08. Experts from the financial industry, including Goldman Sachs and Nomura, predict that, by 2020, Mexico's economy will be among the ten largest in the world. Yet despite these positive



Expectativas 2013



2013

✓ Inflación	3.57 a 3.2%
✓ Tipo de cambio	12.80
✓ PIB	3.9 3.7
✓ Petróleo Mex. dls. barril	99.65
✓ Reservas (miles de M)	164



The background features large, light blue 3D numbers and letters scattered across the page. Visible characters include '2', '8', '2', 'A', '3', '7', and '9'.

Reformas al Código Fiscal del D.F.

Reformas al CFDF 2013

Gaceta Oficial del D.F. 31 de diciembre de 2012

- ✓ Cuotas y tarifas. Se ajustan con factor 4.13%
- ✓ Predial. Mayor número de contribuyentes quedarán obligados a dictaminar este impuesto.
- ✓ Impuesto sobre Nóminas. Sin cambio
- ✓ Tenencia. El subsidio se repite pero se reducen los beneficiados.



Reformas al CFDF 2013

Gaceta Oficial del D.F. 31 de diciembre de 2012



Ley de Ingresos del D.F. 2013 (millones de pesos)

	2013	2012	%	\$
✓ ISN	12,752	12,105	5.3%	647
✓ Predial	9,600	9,077	5.7%	523
✓ Tenencia	2,199	1,648	33.4%	551

Reformas al CFDF 2013

Tasa de recargos

Para enero de 2013

- ✓ 0.39% mensual por pagos diferidos o en parcialidades
- ✓ 0.51% mensual por pago extemporáneo.



Art. 3 LIDF

Reformas al CFDF

Obligación de dictaminar

Art. 58 CFDF

Contribución	PF y PM que en el año calendario anterior:	CFDF 2013	CFDF 2012
Impuesto sobre nóminas	Hayan contado con un promedio mensual de trabajadores de:	150 ó más	150 o más
Impuesto predial	Valor catastral por cada inmueble o en su conjunto, en cualquier bimestre superior a:	<u>\$25,000,000</u>	\$35,424,175
Derechos consumo de agua	Consumo promedio bimestral superior a:	1,000 M3	1,000 M3

Reformas al CFDF

Obligación de dictaminar Predial:

- ✓ Ejercicio **2012** quienes en 2011 hayan tenido inmuebles con valor superior a **\$35,424.175.**
- ✓ Ejercicio **2013** quienes en 2012 hayan tenido inmuebles con valor superior a **\$25,000,000.**



Reformas al CFDF

Obligación de dictaminar

✓ Plazos:

- Aviso para dictaminar: 15 de febrero de 2013
 - Dictamen: 30 de abril de 2013
- ✓ Reglas para el dictamen de 2012. Publicadas en Gaceta del 16 de enero de 2013.



Art. 58 CFDF

Reformas al CFDF

Obligación de dictaminar

INFRACCIÓN	MULTA
No presentar el aviso para dictaminar	De \$21,321 a \$53,303
No dictaminar las obligaciones fiscales o no presentar el dictamen habiendo formulado el aviso	De \$19,189 a \$47,970



Iniciativa de Reformas al CFDF Impuesto Predial

- **Autodeterminación del Impuesto Predial**

Se propone que la autoridad fiscal se encuentre obligada a considerar como base gravable para efecto del cálculo del impuesto predial el avalúo comercial que presente el propio contribuyente para determinar el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Con lo anterior, se estaría dando cumplimiento al mandato constitucional de mantener equiparados los valores que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria a los valores de mercado de dicha propiedad.

Iniciativa Impuesto Predial – NO pasó

Reformas al CFDF

Impuesto Predial

- ✓ **Base = Valor Catastral**
- ✓ **Valor Catastral**
 - **Mediante Avalúo**
 - **Aplicando Valores Unitarios**
- ✓ **El impuesto predial es autodeterminable**
- ✓ **La autoridad emite propuesta**

Predial caso real 2013

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

FECHA DE CORTE

20/Diciembre/2012

M² de suelo (terreno)

14.00

M² de construcción

230.00

Uso - Tipo

H-99

IMPUESTO REAL

\$4,946.34

Valor unitario por M²

\$6,958.82

Valor unitario por M²

\$7,209.12

Clase

4

SUBSIDIO OTORGADO POR EL GDF

\$.00

Valor del suelo

\$97,423.48

Valor de la construcción

\$1,737,023.05

Valor catastral

\$3,713,688.15

TOTAL A PAGAR 1er. BIMESTRE

\$4,946.00

PAGO ANUAL ANTICIPADO (DEL 1 AL 31 DE ENERO)

PAGO ANUAL ANTICIPADO (DEL 1 AL 28 DE FEBRERO)

Vence

Línea de Captura

Importe

31/ENE/13

8003302701151XKJ5NMQ

\$27,601.00

Vence

Línea de Captura

Importe

28/FEB/13

8003302701151YVJFHVU

\$27,897.00



PAGO 1er. BIMESTRE

Vence

Línea de Captura

Importe

28/FEB/13

8003302701151YUP0HVM

\$4,946.00

Vence

Línea de Captura

Importe



Propuesta de Declaración de Valor Catastral y pago del Impuesto Predial que se emite con fundamento en los artículos 15, 126, 127, 129, 130 y 131 del Código Fiscal del Distrito Federal

Reformas al CFDF

Impuesto Predial

Descuento por pago anual anticipado

- ✓ 7% en enero de 2013.
- ✓ 6% en febrero de 2013.



Reformas al CFDF

Condonación parcial

- ✓ Se condona el 30% del impuesto predial a:
 - Jubilados,
 - Pensionados,
 - Viudas,
 - Huérfanos de pensionados y
 - Adultos mayores sin ingreso fijo.



Reformas al CFDF

Subsidio al Impuesto Predial

RANGO DE LA TARIFA	COMPRENDIDO ENTRE LOS LÍMITES		% DE SUBSIDIO
	INFERIOR	SUPERIOR	
E	976,444.71	1,301,927.10	50.00
F	1,301,927.10	1,627,408.26	35.00
G ★	1,627,408.26	1,952,889.39	25.00

★ Deben acudir a la Tesorería para obtener el subsidio.



Reformas al CFDF

Subsidio a la Tenencia 100%

- ✓ Aplica a personas físicas y morales sin fines de lucro. **NO** a personas morales.
- ✓ Vehículos cuyo valor no exceda de \$250,000, incluido el IVA y aplicado el factor de depreciación
- ✓ En 2012 el subsidio aplicó a vehículos con valor no superior a \$350,000.



Art. Octavo Transitorio y GODF 10 enero 2013

En la capital pagarán Tenencia 70,000 automovilistas: GDF



3 Enero, 2013 - 21:43

Crédito: Verónica Macías / El Economista

La recaudación estimada por recortar el subsidio de la Tenencia de 350,000 a 250,000 es de \$500 millones.

Con la disminución al subsidio a la Tenencia en la capital del país, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) estima que 70,000 dueños de vehículos pagarán este gravamen en el 2013, con lo cual se estima recaudar 500 millones de pesos adicionales.

Reformas al CFDF

Los requisitos para el Subsidio a la Tenencia son los mismos

- ✓ Estar al corriente en pago de Tenencia 2012 y anteriores
- ✓ Pagar el refrendo de placas de 2013
- ✓ Cubrir derechos de control vehicular, que incluye la renovación o reposición de tarjeta de circulación.

Reformas al CFDF

Subsidio a la Tenencia 100%: Requisitos

- ✓ El subsidio se aplicará del 1 de enero al 1 de abril de 2013.
- ✓ Aplica también a quienes compren vehículos nuevos en 2013.



Art. Octavo Transitorio y GODF 10 enero 2013

Reformas al CFDF

Condonación Parcial a la Tenencia 7%

- ✓ Para personas físicas y morales sin fines de lucro (**NO** a personas morales).
- Vehículos con valor superior a \$250,000, incluido el IVA y una vez aplicado el factor de depreciación.
- Vehículos nuevos adquiridos en 2013 con valor superior a \$250,000, incluido el IVA.

Reformas al CFDF

Condonación Parcial a la Tenencia 7%

Requisitos:

- ✓ Pagar en una sola exhibición la diferencia del Impuesto sobre Tenencia una vez aplicada la condonación del 7% y
- ✓ Pagar el total de los derechos por la vigencia anual de placas.



Resolución GODF 10 enero 2013

Reformas al CFDF

Impuesto por Prestación de Servicios de Hospedaje

- ✓ Ejercicio 2013 la tasa del 3%.
- ✓ Para el ejercicio 2012 fue de 2.5%.



Art. 164 CFDF



**Reformas al
Código Financiero
del Estado de
México**

Reformas al CFEM 2013



- ✓ Predial. Se repiten descuentos por pago anual anticipado.
- ✓ Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal. Sin cambios.
- ✓ Tenencia. Sigue el 100% de subsidio para el 2013.

Ley de Ingresos del Estado de México 2013

Millones de pesos

	2013	2012	%	\$
✓ Imp. s/Rem	6,611	5,977	10.60%	634
✓ Tenencia	3,634	3,132	16.04%	502

Ley de Ingresos del Estado de México 2013

Tasas de recargos y actualización

- ✓ 1.85% para pagos extemporáneos.
- ✓ 1.00% para prórrogas.
- ✓ 0.36% mensual para actualización de los créditos fiscales



Arts. 8, 9 y 10 LIEM

Ley de Ingresos del Estado de México 2013

Subsidio 100% al Impuesto sobre Remuneraciones por generar nuevos empleos:

- ✓ A quienes contraten:
 - Trabajadores de 60 años de edad o más.
 - Personas que hayan concluido carrera técnica, tecnológica o profesional en 2011, 2012 ó 2013.
- ✓ A quienes cambien su fuente de empleos al Estado de México.



Ley de Ingresos del Estado de México 2013

Subsidio 100% al Impuesto sobre Remuneraciones por generar nuevos empleos:

- ✓ A quienes inicien operaciones en el Estado de México.
- ✓ Condiciones:
 - Superar la plantilla a diciembre 2012
 - Permanencia del personal contratado
- ✓ Subsidio por 36 meses
- ✓ Las reglas de aplicación se publicaron el 25 de enero de 2013



Ley de Ingresos Municipios del Edo. de México 2013

Descuento por pago anual anticipado

MES DE PAGO	IMPUESTO PREDIAL		DERECHOS DE AGUA	
	% DESC	% PARA CUMPLIDOS	% DESC	% PARA CUMPLIDOS
Enero	10%	6%	8%	4%
Febrero	8%	4%	6%	2%
Marzo	6%	-	4%	-



Arts. 7 y 8 LIM

Ley de Ingresos Municipios del Edo. de México 2013

Subsidio a sectores vulnerables

- ✓ Pensionados,
- ✓ Jubilados,
- ✓ Huérfanos menores de 18 años
- ✓ Personas con discapacidad,
- ✓ Adultos mayores,
- ✓ Viudas o viudos sin ingresos fijos y
- ✓ Personas físicas cuya percepción no exceda de tres salarios mínimos generales del área geográfica.



Ley de Ingresos Municipios del Edo. de México 2013

Subsidio a sectores vulnerables

- ✓ 34% en impuesto predial.
- ✓ 38% en derechos de agua potable.



Reformas al CFEM 2013

Bonificación para quien se regularice

- ✓ Predial. Hasta 50% del impuesto a cargo por los ejercicios 2011 y anteriores.
- ✓ Agua. Hasta 50% de los derechos a cargo por los ejercicios 2011 y anteriores, incluyendo los accesorios causados.



Reformas al CFEM 2013

Subsidio 100% a la Tenencia, igual que 2012.

- ✓ Aplica a personas físicas y personas morales sin fines de lucro. **NO** a personas morales.
- ✓ Automóviles cuyo valor no exceda de \$350,000, sin incluir el IVA y
- ✓ Motocicletas cuyo valor no exceda de \$100,000, sin incluir el IVA.



Reformas al CFEM 2013

Requisitos, igual que en 2012

- ✓ Estar al corriente en Tenencia por los últimos 5 años
- ✓ Pagar refrendo anual de placas antes del 1 de abril de 2013
- ✓ Acreditar residencia en Edo. de México.
- ✓ Si el vehículo se inscribe por primera vez al Registro Estatal, acreditar por lo menos 6 meses de residencia.



Reformas al CFEM 2013

Obligación a dictaminar - antecedentes

- ✓ La obligación de dictaminar el Impuesto sobre Remuneraciones se estableció a partir de las reformas al CFEM de 2008.
- ✓ La obligación de dictaminar el Impuesto Predial se adicionó en las reformas al CFEM 2012.



Arts. 47-XIII y XVII CFEM

Reformas al CFEM 2013

Obligados a dictaminar el Impuesto sobre Remuneraciones

Las personas físicas y jurídicas colectivas cuando en el ejercicio fiscal inmediato anterior se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Pago de remuneraciones a más de 200 trabajadores en promedio mensual.



Reformas al CFEM 2013

Obligados a dictaminar el Impuesto sobre Remuneraciones

- ✓ Pago de remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual.
- ✓ Obligadas a retener el Impuesto sobre Remuneraciones por:
 - Más de 200 trabajadores o
 - La base de retención sea superior a \$400,000, en promedio mensual.

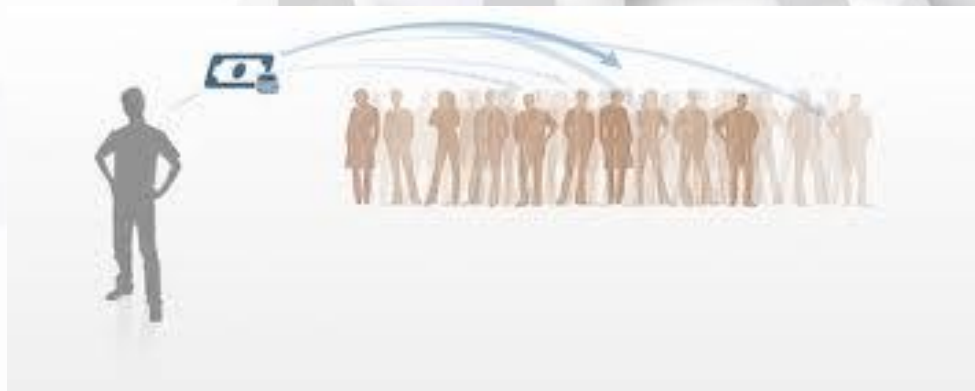


Art. 47-A CFEM

Reformas al CFEM 2013

Obligados a dictaminar el Impuesto sobre Remuneraciones

- ✓ Fusión
- ✓ Escisión
- ✓ Liquidación



Reformas al CFEM 2013

Obligados a dictaminar el Impuesto Predial

Las personas físicas y jurídicas colectivas, cuando en el ejercicio fiscal inmediato anterior se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Posean inmuebles con valor catastral igual o superior a \$20,000,000.



Art. 47 BIS CFEM

Reformas al CFEM 2013

Obligados a dictaminar el Impuesto Predial

- ✓ Propietarias de inmuebles con valor catastral igual o superior a \$5,000,000, únicamente cuando la suma del valor catastral de dichos inmuebles sea igual o superior a \$20,000,000.
- ✓ Cuando se enajene un inmueble objeto de dictamen.



Reformas al CFEM 2013

Dictamen del Impuesto Predial

Por medio de especialista en valuación inmobiliaria registrado en el IGECEM (Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México).

El dictamen tiene vigencia por el año en que se dictamina y los dos siguientes.



Art. 47 BIS CFEM

Reformas al CFEM 2013

Plazos de presentación

Concepto	Impuesto sobre Remuneraciones	Impuesto Predial
	A más tardar	A más tardar
Aviso para dictaminar	31 de julio	28 de febrero
Dictamen	31 de agosto	30 de abril



Arts. 47-B 47 BIS-1 CFEM

Reformas al CFEM 2013

Multas relacionadas con el dictamen



Infracción	Multa	
	Impuesto sobre Remuneraciones	Impuesto Predial
No presentar el aviso o presentarlo a requerimiento de la autoridad	75 a 150 SMG "A" (\$4,857 a \$9,714)	50 a 100 SMG "A" (\$3,238 a \$6,476)
No presentar el dictamen o presentarlo a requerimiento de la autoridad	300 a 700 SMG "A" (\$19,428 a \$45,332)	150 a 300 SMG "A" (\$9,714 a \$19,428)

Reformas al CFEM 2013

Otras publicaciones, Gaceta 25 ene 2013

- ✓ Reglas para el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de:
 - Registro Estatal de Contribuyentes
 - Impuesto sobre Remuneraciones
- ✓ Detalla el procedimiento para la inscripción, presentación de avisos, declaraciones y pagos.



Reformas al CFEM 2013

Otras publicaciones, Gaceta 25 ene 2013

- ✓ Reglas aplicables al aviso de compensación.
 - Marca el procedimiento para presentar este aviso en formato impreso o por medios electrónicos.



Reforma laboral y sus implicaciones con IMSS e ISR



Reforma Laboral

Publicación y vigencia

- ✓ Pub. DOF 30-XI-12
- ✓ Entró en vigor el 01-XII-12



Reforma Laboral

Objetivos de la reforma:

- ✓ **Acceso al mercado laboral:** Promover la generación de empleos formales, en especial de jóvenes y mujeres
- ✓ **Productividad:** Propiciar condiciones que estimulen la productividad y el crecimiento económico
- ✓ **Trabajo digno:** Mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo; con capacitación y respeto a derechos y prestaciones
- ✓ **Modernizar el marco jurídico** acorde a la actualidad económica. **Certeza jurídica**



Reforma Laboral

Régimen de subcontratación

- ✓ Es aquel por medio del cual un **patrón** denominado **contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores** bajo su dependencia, **a favor de un contratante**, persona física o moral, la cual **fija las tareas del contratista y lo supervisa** en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas

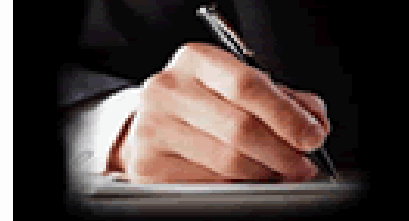


Reforma Laboral

Condiciones de la subcontratación:

- ✓ **No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo**
- ✓ **Deberá justificarse por su carácter especializado**
- ✓ **No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante**

**Ley de
Subcontratación**



Reforma Laboral

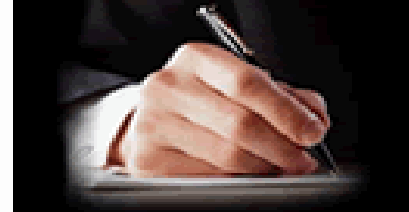
- ✓ **No cumplir** con todas las condiciones, traerá como consecuencia que el **contratante sea considerado patrón**, con los derechos y obligaciones inherentes
- ✓ El contrato deberá constar por escrito.
- ✓ El contratante deberá cerciorarse al celebrar el contrato, que la contratista cuenta con documentación y elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores



Reforma Laboral

- ✓ El contratante de los servicios **deberá cerciorarse** permanentemente que el contratista, cumple con las disposiciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de los trabajadores de este último
- ✓ El cerciorarse, podrá ser cumplido a través de una **unidad de verificación** debidamente **acreditada** y aprobada conforme a las respectivas disposiciones legales

**Ley de
Subcontratación**



Reforma Laboral

- ✓ El régimen de subcontratación, no se permitirá cuando se **transfieran** de manera **deliberada** trabajadores de la contratante a la subcontratista con el fin de **disminuir derechos laborales**
- ✓ Quien lo utilice se le impondrá **multa** de 250 a 5000 veces el smg



Reforma Laboral

Contenido de los contratos de trabajo

- ✓ Además de: Nombre, nacionalidad,...los siguientes:
 - **Registro Federal de Contribuyentes.**
 - **Clave Única de Registro de Población**
 - **Cómo es la relación de trabajo:**
 - Para obra o tiempo determinado.
 - **Por temporada.**
 - **De capacitación inicial o por tiempo indeterminado.**
 - Si está sujeta a un **periodo de prueba**



Reforma Laboral

Nuevas modalidades de contratación

- ✓ con salario, prestaciones, seguridad social y antigüedad:
 - **A prueba:** 1 a 6 meses
 - **Capacitación inicial:** 3 a 6 meses
 - **Temporada:** por día, por semana, por mes
- ✓ Medidas para evitar abusos:
 - Contratos por escrito y por una sola vez
 - Contratos improrrogables



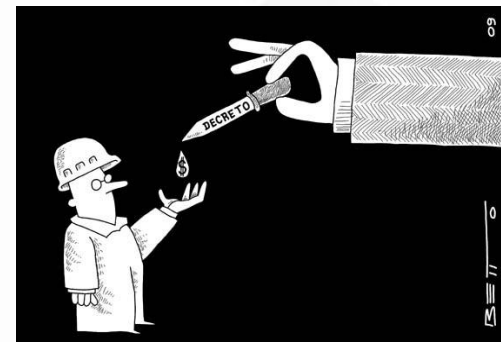
Reforma Laboral

Salarios caídos topados

- ✓ El trabajador tendrá derecho, a que se le paguen los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta un máximo de 12 meses
- ✓ Si al término de los 12 meses no ha concluido el juicio, se le pagarán intereses sobre el importe de 15 meses de salario, a razón del 2% mensual, capitalizable al momento del pago



Reforma Laboral



Salario por unidad de tiempo

- ✓ Se establecerá esta **naturaleza**
- ✓ El trabajador y el patrón podrán **convenir el monto**, siempre que sea un salario remunerador y el pago por cada hora de servicio, no exceda la jornada máxima legal y se **respeten** los derechos laborales y de seguridad social
- ✓ El ingreso que perciban los trabajadores, en ningún caso será **inferior** al de una jornada diaria
- ✓ Reglamento de la LSS en materia de afiliación...art. 62, determinación del salario base de cotización

Reforma Laboral

Formas de pago del salario

- ✓ El **salario** en efectivo deberá pagarse precisamente en **moneda de curso legal**,...
- ✓ **Previo consentimiento** del trabajador, el **pago** del salario podrá **efectuarse** por medio de depósito en **cuenta bancaria**, tarjeta de **débito**, **transferencias** o cualquier otro medio electrónico
- ✓ Los gastos que originen estos medios de pago serán cubiertos por el patrón



Reforma Laboral

Derecho de los trabajadores a participar en la PTU

- ✓ Se precisa que los **trabajadores del establecimiento** de una empresa forman parte de ella para efectos del reparto de utilidades

¡Infórmate!

El reparto
de utilidades
es tu
derecho



¡Nosotros te asesoramos!

Reforma Laboral

Obligaciones del patrón

- ✓ Empresas con más de **50 trabajadores**, contarán con **instalaciones** para el **desarrollo** de **actividades** de personas con **discapacidad**. Se fija un plazo de 36 meses
- ✓ **Afiliarse** al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), contarán con 12 meses de plazo
- ✓ Otorgar **permiso de paternidad** de **5 días** laborables con goce de sueldo, por el nacimiento de hijos y de adopción



Reforma Laboral

Productividad, capacitación y comisiones mixtas

- ✓ Patrones y trabajadores acordarán los **mecanismos para medir, evaluar e incrementar** la productividad, así como para distribuir equitativamente sus beneficios, entre los trabajadores
- ✓ Se amplía el **objeto** de las **Comisiones Mixtas** de Capacitación y Adiestramiento, para incluir el tema de productividad
- ✓ Se prevé la **creación** de un Comité Nacional de Productividad



Reforma Laboral

Productividad, capacitación y comisiones mixtas

- ✓ Empresas con más de 50 trabajadores, constituirán Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y **Productividad**, integradas por igual número de representantes de trabajadores y patrones
- ✓ Los patrones deberán conservar a disposición de la STPS y la Secretaría de Economía, los programas de capacitación, adiestramiento y **productividad**
- ✓ No conservar los programas o cuando éstos no se lleven a la práctica, se sanciona con **multa** de 50 a 5000 veces el smg



Reforma Laboral

Muerte del trabajador

- ✓ La indemnización en caso de muerte del trabajador, consistente en el **pago a los beneficiarios** de 730 días de salario, **se incrementa a** la cantidad equivalente al importe de **5000** días de salario



Reforma Laboral

Consideraciones para sanciones

- ✓ Cuando en un solo acto u omisión se afecten a varios trabajadores, se impondrá sanción por cada uno de los trabajadores afectados



Reforma Laboral

Responsabilidades y sanciones

- ✓ De 250 a 5000 veces el smg, al patrón que **no cumpla obligaciones** relativas al **pago de la PTU**
- ✓ De 250 a 5000 veces el smg, al patrón que **no cumpla** con **proporcionar capacitación** y adiestramiento a los trabajadores
- ✓ De 250 a 5000 veces el smg, al patrón que **no observe** en sus establecimientos las **normas de seguridad** e higiene o las medidas que fijen las Leyes para prevenir los **riesgos de trabajo**



Reforma Laboral

Responsabilidades y sanciones

- ✓ Por violaciones a las normas de trabajo no sancionadas específicamente, se impondrá multa de 50 a 5000 veces el smg
- ✓ No tener por **escrito** el contrato de servicios con un contratista y no cerciorarse que cuenta con la **documentación** y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, se sancionará con multa de 250 a 2500 veces el smg



Reforma Laboral

Implicaciones en la ley del Seguro Social

- ✓ Prestadores de servicios de personal
- Cuando un patrón, en virtud de un contrato, cualquiera que sea su forma o denominación, **ponga a disposición trabajadores** para que ejecuten los servicios o trabajos acordados **bajo la dirección del beneficiario** de los mismos, en las **instalaciones que éste determine**, el **beneficiario** asumirá las **obligaciones establecidas** en la Ley en relación con los trabajadores, en el **supuesto** de que el **patrón omite** su cumplimiento, siempre y cuando el Instituto haya notificado previamente al patrón y éste no lo hubiera atendido. Asume responsabilidad solidaria
- **Presentación de información trimestral al IMSS**

Reforma Laboral

Recomendaciones

- ✓ Diagnóstico de los prestadores de servicios
 - Análisis de las características de cada proveedor para identificar los sujetos a reportar
 - Revisión de los contratos de servicios
- ✓ Procedimientos de control
 - Diseño e implementación de las medidas de supervisión que debe adoptar la compañía respecto de la contratación de servicios de personal
- ✓ Diseño de bases de datos y entrega de reportes
 - Diseñar las bases de datos y supervisión de la elaboración de los formatos que la compañía debe entregar al IMSS

Reforma Laboral

IMPLICACIONES EN LA LISR

Tratamiento de los conceptos pagados

- ✓ **Subcontratación:** Si el contratante es patrón se da el tratamiento de pago de salarios
- ✓ **PTU:** Será ingreso gravado previa deducción de la parte exenta.
- ✓ **Intereses por salarios caídos:** No se contemplan en el artículo 109, por lo que están gravados
- ✓ **Contingencia sanitaria:** No se contempla como ingreso exento en el artículo 109, estaría gravado
- ✓ **Indemnización por muerte:** Este ingreso lo reciben los beneficiarios del trabajador fallecido, esto representa una herencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la LISR es un ingreso exento

**Ley Federal para la
Prevención e Identificación
de Operaciones con
Recursos de
Procedencia Ilícita
(Ley Antilavado)**

LEY ANTILAVADO



Publicación y vigencia

- ✓ Pub. DOF 17-X-12
- ✓ Entrará en vigor el 18 de julio próximo
- ✓ 30 días después se emitirá el Reglamento
- ✓ Presentar avisos 60 días después de la entrada en vigor del Reglamento

LEY ANTILAVADO

Objeto:

- ✓ ¿Qué hace esta ley?:
 - Proteger el sistema financiero y la economía nacional
 - Prevenir y detectar actos que involucren **recursos de procedencia ilícita**
 - Pretende: “Recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**”



LEY ANTILAVADO

Objeto:

✓ ¿Como?:

- Amplia el espectro de **personas obligadas a reportar** operaciones sospechosas, **vulnerables**, inusuales o relevantes, que ya hacen los bancos actualmente



LEY ANTILAVADO

Autoridad competente

- ✓ SHCP, competente para aplicar la Ley y su Reglamento



HACIENDA

LEY ANTILAVADO

Entidades financieras

- ✓ Instituciones que componen el sistema financiero, entre otras: bancos, uniones de crédito y sociedades de ahorro y préstamo
- ✓ **Todos los actos**, operaciones y servicios que realizan **se consideran actividades vulnerables**



LEY ANTILAVADO

Actividades vulnerables

- ✓ Actos, operaciones y servicios que realicen las entidades financieras
- ✓ Operaciones de compraventa de bienes y prestación de servicios que realicen **nuevos actores económicos**



LEY ANTILAVADO

Actividades vulnerables

Nuevos actores económicos

- ✓ Casinos: práctica de apuestas, sorteos, etc.
- ✓ Inmobiliarias, constructoras
- ✓ Notarios: transmisión de inmuebles
- ✓ Joyeros: metales y piedras preciosas, joyas
- ✓ **Servicios de profesionales independientes**
- ✓ Distribuidores de vehículos
- ✓ Blindaje de autos e inmuebles
- ✓ Recepción de donativos
- ✓ Casas de empeño, tiendas departamentales, etc.



LEY ANTILAVADO

Actividades vulnerables

- ✓ Serán **objeto de identificación** y de **presentar aviso** ante la SCHP, siempre que se realicen bajo las **modalidades y montos** indicadas en **anexo I**



"LEY ANTILAVADO "

Efectivo = Uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos.

Salario Mínimo General del D. F.

2013

\$ 64.76

<u>ACTIVIDADES U OPERACIONES</u>	Operaciones a partir de:		
	ACTIVIDADES VULNERABLES	PRESENTAN AVISO	PROHIBIDOS EN EFECTIVO
Juegos con apuesta, concursos o sorteos	21,047	41,770	207,880
Servicios de crédito e instrumentos de almacenamiento monetario	52,132	83,217	N/A
Tarjetas Prepagadas	41,770	41,770	N/A
Comercialización de cheques de viajero	---	41,770	N/A
Operaciones de mutuo, garantía, préstamos o créditos	---	103,940	N/A
Construcción o desarrollo de bienes inmuebles	---	519,699	N/A

"LEY ANTILAVADO"

Salario Mínimo General del D F. 2013

\$ 64.76

<u>ACTIVIDADES U OPERACIONES</u>	Operaciones a partir de:		
	ACTIVIDADES VULNERABLES	PRESENTAN AVISO	PROHIBIDOS EN EFECTIVO
Comercialización de metales, piedras preciosas, joyas y relojes	52,132	103,940	207,880
Subasta o comercialización de obras de arte	156,072	311,819	N/A
Comercialización o distribución de vehículos nuevos o usados	207,880	415,759	207,880
Blindaje de vehículos nuevos o usados o de bienes inmuebles	156,072	311,819	207,880
Traslado o custodia de dinero o valores	---	207,880	N/A
Servicios profesionales en nombre y representación de otra persona	---	---	N/A

"LEY ANTILAVADO"

Salario Mínimo General del Distrito Federal ejercicio 2013

64.76

	Operaciones a partir de:		
	ACTIVIDADES VULNERABLES	PRESENTAN AVISO	PROHIBIDOS EN EFECTIVO
<u>ACTIVIDADES U OPERACIONES</u>			
Recepción de Donativos de Asoc. y Soc. sin fines de lucro	103,940	207,880	N/A
Prestación de Servicios de Comercio Exterior por agentes	---	---	N/A
Constitución de derechos personales de uso o goce de inmuebles	103,940	207,880	207,880
<u>SERVICIOS PRESTADOS POR NOTARIOS PÚBLICOS</u>			
Transmisión o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles	---	1,036,160	519,699
Constitución de derechos sobre partes sociales o acciones de PM	---	207,880	207,880

LEY ANTILAVADO

Actividades vulnerables

Prestación de servicios profesionales independientes cuando se prepare para un cliente o se llevan a cabo en su nombre y representación:

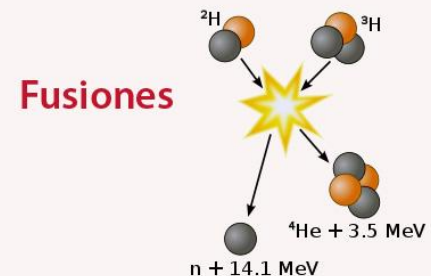
- ✓ Compraventa de inmuebles o cesión de derechos sobre éstos
- ✓ Admón. y manejo de recursos, valores o activos
- ✓ Manejo de cuentas bancarias, de ahorro o valores



LEY ANTILAVADO

Actividades vulnerables

- ✓ Aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para constitución, operación y admón. de sociedades mercantiles
- ✓ Constitución, escisión, fusión, operación y admón. de personas morales, fideicomisos y la compraventa de entidades mercantiles



Escisiones

LEY ANTILAVADO

Sujetos nuevos, obligaciones:

- ❖ **Identificar** a los clientes y usuarios verificando su identidad con credenciales o documentación oficial, obteniendo copia.
- ❖ Si hay una relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la información sobre **su actividad u ocupación**, basándose entre otros, en los avisos de inscripción al RFC.
- ❖ Solicitar al cliente o usuario que participe en actividades vulnerables información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del **dueño beneficiario**.
- ❖ Custodiar, proteger, la información de la actividad vulnerable
- ❖ Brindar a la autoridad facilidades para verificar el cumplimiento.
- ❖ Presentar los avisos correspondientes

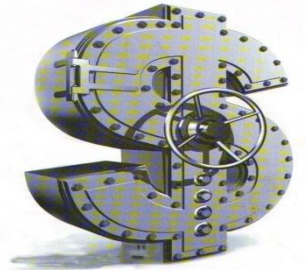


LEY ANTILAVADO

Nuevos actores económicos

Obligaciones

- ✓ Designar un encargado del cumplimiento de obligaciones
- ✓ Los clientes proporcionarán información y documentación
- ✓ Quienes realicen **actividades vulnerables** se abstendrán de llevar a cabo la operación, cuando sus clientes se nieguen a proporcionar información o documentación



LEY ANTILAVADO

Plazos y formas para presentar avisos



Avisos día 17 mes siguiente

Medios electrónicos y formato oficial



HACIENDA

Entidades colegiadas



LEY ANTILAVADO

Uso del efectivo y metales



- ✓ **Prohibido** cumplir obligaciones, **pagar o aceptar el pago**, de operaciones **mediante el uso de monedas y billetes**, en moneda nacional o divisa y metales preciosos, en los supuestos y montos mostrados en **Anexo II**





"LEY ANTILAVADO"



SANCIONES ADMINISTRATIVAS

	V.S.M.G.D.F.	MÍNIMA	MÁXIMA
No cumplir con requerimientos del SAT	200 a 2000	\$ 12,952	\$ 129,520
No presentar la información requerida	200 a 2000	12,952	129,520
Presentar extemporáneamente los avisos	200 a 2000	12,952	129,520
Presentar avisos sin reunir los requisitos	200 a 2000	12,952	129,520
Fedatarios que no cumplan sus obligaciones	2000 a 10000	129,520	647,600
Omitir presentar los visos	10000 a 65000	647,600	4,209,400
Participar en actos u operaciones prohibidos	10000 a 65000	647,600	4,209,400

LEY ANTILAVADO

Delitos:

- ✓ Prisión de 2 a 8 años y multa de \$ 32,380 a \$ 129,520 a quien:
 - Proporcione de manera dolosa a quienes deban dar avisos, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos



LEY ANTILAVADO

Recomendaciones

- ✓ Revisar las operaciones en la empresa
- ✓ Poner atención a la posible realización de

Actividades vulnerables

- ✓ Implementar manuales de políticas y proc.
- ✓ Cumplir con obligaciones de Ley
- ✓ Conservar la documentación comprobatoria

LEY ANTILAVADO

Recomendaciones

- ✓ Proporcionar información en una visita de verificación
- ✓ Declarar debidamente
- ✓ En su caso, regularizar la situación fiscal
- ✓ “Educar” a nuestros clientes



**Ley de Ingresos
de la
Federación
2013**

Ley de Ingresos 2013

CONCEPTO	Miles de millones de \$		Incremento
	2013	2012	%
IMPUESTOS:			
ISR	\$818	\$748	9
IVA	623	556	12
IETU	45	51	-12
IEPS	53	46	15
ISAN	6	5	20
IDE	4	4	0
Impuestos al Comercio Exterior	28	27	4
Accesorios	27	27	0
Otros	1	2	-50
	\$1,605	\$1,466	9.5¹¹⁵

Ley de Ingresos 2013

Recargos Mensuales

- ❖ Para 2013 se mantiene las mismas **tasas**:
- ❖ **0.75 %** mensual de recargos para pago de créditos fiscales con **prórroga**.
- ❖ **1.13 %** recargos **por mora**.



Ley de Ingresos 2013

Estímulos fiscales

- **Personas físicas que realicen actividades empresariales que utilicen diesel en maquinaria, excepto minería:**
 - ✓ **Acreditamiento del IEPS**
 - ✓ **Uso en maquinaria en general, excepto vehículos**
 - ✓ **Acreditar** contra el ISR propio o retenido del mismo ejercicio
 - ✓ **No procede la devolución**



Ley de Ingresos 2013

Estímulos fiscales

- Personas con actividades **agropecuarias** o **silvícolas** que **utilicen diesel**:
 - ✓ **Acreditamiento del IEPS**, factor de **0.355/** precio de compra
 - ✓ **Acreditar** contra el ISR propio o retenido del mismo ejercicio
 - ✓ Pueden solicitar la devolución



Ley de Ingresos 2013



Estímulos fiscales

- Contribuyentes del **transporte público y privado de personas o de carga que utilicen diesel:**
 - ✓ **Acreditamiento del IEPS**
 - ✓ **Uso en vehículos para al transporte**
 - ✓ **Acreditar** contra el ISR propio, el retenido en el mismo ejercicio y pagos provisionales del mes de compra



Ley de Ingresos 2013

Estímulos fiscales

- Contribuyentes del transporte terrestre público y privado de carga o pasaje que utilizan **autopistas de cuota**:
 - ✓ **Acreditamiento** 50% del pago de cuota
 - ✓ El acreditamiento es **ingreso acumulable**
 - ✓ **Acreditar** contra ISR propio y en provisionales



Ley de Ingresos 2013

Intereses

- Se difiere el **nuevo esquema** de retención de intereses y entrará en vigor **en 2014**.
- En 2013 la tasa de retención de ISR anual **continúa** siendo del **0.60%**.

➤ Ejemplo:

➤ Inversión al inicio de año.	\$ 1 000 000
➤ Intereses devengados	40 000
➤ Inflación	<u>35 000</u>
➤ Interés Real	5 000
➤ Retención	6 000



Ley de Ingresos 2013

- ✓ La tasa de retención de ISR aplicable a **intereses pagados a bancos extranjeros**, en lugar del 10% que marca la ley del ISR sigue siendo **de 4.9%**.
- ✓ **Requisito.-** Que el beneficiario resida en un país con el que México tenga tratado para evitar la doble tributación.



Ley de Ingresos 2013

✓ IETU

✓ Listado de conceptos para IETU

✓ Se mantiene la obligación de presentar en el mismo que la declaración del ejercicio, la **información correspondiente al IETU.**

✓ Crédito fiscal “Pérdida IETU” contra el ISR

✓ El crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos (**Crédito IETU**) no se acreditará contra el ISR del ejercicio en el que se generó el crédito.

Ley de Ingresos 2013

Condonación de créditos fiscales



- ✓ Se establece la posibilidad de **condonación** de:
 - ✓ Créditos fiscales federales
 - ✓ Previa solicitud al SAT.
- ✓ Adeudos anteriores a 2007. 80% y 100%, si se paga en una exhibición.
- ✓ Las multas de 2012 o 2013 se reducirán en 60% si se pagan dentro de los 30 días de notificados.



Ley de Ingresos 2013

Tasa de ISR

- ✓ Tarifas y factores de LISR igual a 2012.
- ✓ Durante **2013** sigue la **tasa del 30% a P.M.**

Reformas fiscales **2010** en **DVT Art. 2 Fr II:**

Año	Tasa ISR
2010	30%
2011	30%
2012	30%
2013	29%
2014	28%

Ley de Ingresos 2013

✓ Tasas de ISR a P.M. en el mundo 2012:

✓ País

ISR P.M. P.F.

✓ Suecia

26% 57 %

✓ Holanda y España

20-30% 52%

✓ Japón

39.8% 50 %

✓ EUA

35% 39%

✓ Francia

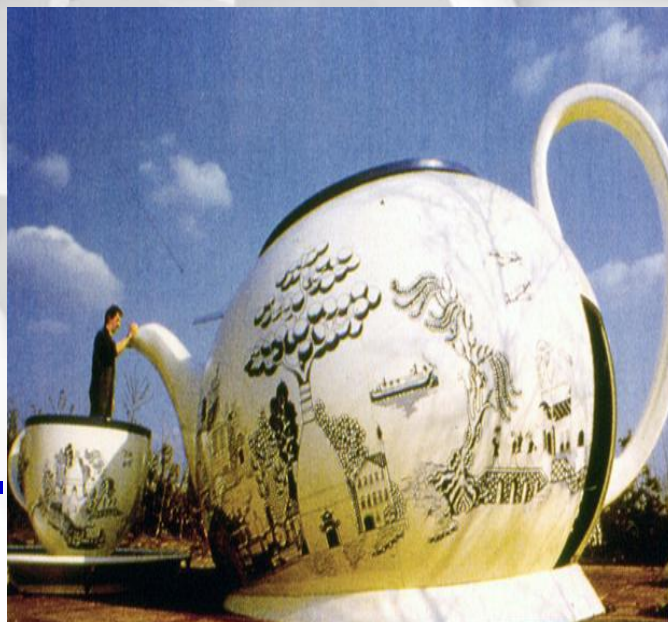
33% 45%

✓ Rusia

20% 13%

✓ Arabia Saudita.

20% 0 %



Tasas de ISR a P.M. en el mundo 2012:

- ✓ País
- ✓ Francia
- ✓ Rusia

<u>ISR</u>	<u>P.M.</u>	<u>P.F.</u>
	33%	75%?
	20%	13%





Reglas Fiscales 2013

Actualización Fiscal I 2013

✓ Reglas Fiscales 2013.



- ✓ Consta de más de **750** reglas.
- ✓ Se dividen en libro **primero y segundo**.
- ✓ **21** anexos
- ✓ Relación de anexos.
- ✓ El anexo 1-A “**Trámites fiscales**” que consta de más de 300 fichas que señalan requisitos para realizarlos.

Disposiciones Generales

Publicación y vigencia

- ✓ DOF del 28 de diciembre de 2012.
- ✓ Estará en vigor durante todo 2013.
- ✓ El CFF faculta al SAT a **publicar anualmente** reglas de carácter general.



2013

Disposiciones Generales

Obligatoriedad de la Resolución Miscelánea

✓ **Derechos de los contribuyentes**

➤ Conviene tener presente lo establecido en el artículo 35 del CFF, que señala:

- **“Artículo 35.- Los funcionarios fiscales...podrán dar a conocer a las diversas dependencias el criterio que deberán seguir en...la aplicación de las disposiciones fiscales, sin que por ello nazcan obligaciones para los particulares y únicamente derivarán derechos...cuando se publiquen en el DOF.”**



Código Fiscal de la Federación



Código Fiscal de la Federación

Compensación de saldos a favor de IVA

- ✓ Quienes opten por **compensar** un saldo a favor contra los que tengan a pagar, podrán efectuarla, inclusive, **contra saldos a cargo del mismo periodo** al que corresponda el **saldo a favor**, siempre que, **con anterioridad a la presentación de la declaración en la cual se efectúa la compensación** hayan:
 - Manifestado el saldo a favor.
 - Presentado la “**DIOT**”.



➤ **Regla 1.2.3.2**

Código Fiscal de la Federación

Aviso de compensación

- ✓ Quienes presenten sus declaraciones vía el **Servicio de Declaraciones y Pagos**, si les resulta saldo a cargo pueden compensar y no presentarán **el aviso de compensación**.
- ✓ Personas morales obligadas a dictaminar sus estados financieros, deberán presentar los anexos de la forma oficial 41.



Avisos

✓ Regla 1.2.3.4

Código Fiscal de la Federación

Inscripción al RFC de trabajadores

- ✓ Las solicitudes de inscripción de trabajadores se deberán **presentar por el empleador** mediante dispositivo magnético e información señalada en la **ficha 49/CFF** “Inscripción al RFC de trabajadores”.
- ✓ **Requisitos para deducción**, artículo 31, fracción V LISR: Los pagos por salarios, **se podrán deducir** cumpliendo obligaciones del artículo 118, fracciones I, II y VI (efectuar retenciones, calcular el impuesto anual e **inscribir a las personas en el RFC**).

- ✓ **Regla I.2.4.6.**



Código Fiscal de la Federación

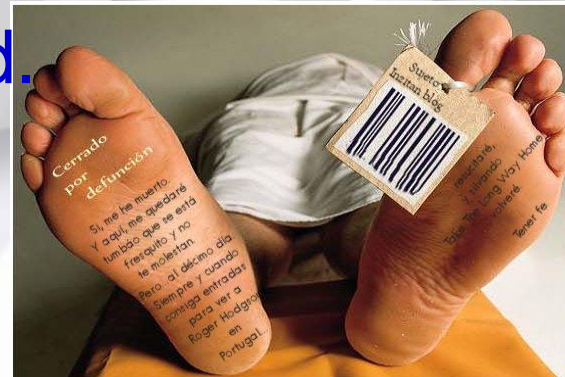
Inscripción al RFC de trabajadores

- ✓ Hasta 2012 los empleadores **tenían** por cumplida la obligación cuando la DIM, contenga;
 - RFC a diez posiciones y CURP de los trabajadores.
 - A partir de 2013 **se elimina** esta facilidad, por lo que:
 - El empleador deberá presentar la inscripción mediante dispositivo magnético con las características técnicas y con la información señalada en la ficha 42/CFF denominada **“Inscripción al RFC de trabajadores”** contenida en el Anexo 1-A.



Cancelación del RFC por defunción

- ✓ La autoridad fiscal **podrá** realizar la **cancelación en el RFC**, con información de **diversas autoridades o de terceros** que demuestre el fallecimiento y éste se encuentre tributando:
 - ✓ Exclusivamente en el régimen de sueldos y salarios, o
 - ✓ Exista un aviso de suspensión de actividades previo, del régimen fiscal en que hubiere tributado en el ISR
- ✓ No obstante, se aceptan aclaraciones aportando las pruebas que desvirtúen el movimiento en el RFC realizado por la autoridad.



- ✓ Regla I.2.5.5.

Código Fiscal de la Federación

Casos en que no se modifica la clave del RFC

- ✓ **El SAT no asignará nueva clave en el RFC, cuando las personas morales presenten avisos de:**
 - **Cambio de denominación, razón social o,**
 - **Cambio de régimen de capital.**
- ✓ **Tratándose de personas físicas, no se modificará la clave cuando se presenten avisos de corrección o cambio de nombre.**



- ✓ **Regla I.2.5.6.**

Novedades en Comprobantes Fiscales

The background features large, light blue, 3D-style letters that spell out the word 'FACTORS'. The letters are arranged in a way that they appear to be floating or scattered across the white background. The main title 'Novedades en Comprobantes Fiscales' is overlaid on top of these letters in a bold, blue font with a white outline and a slight drop shadow.

Introducción



Comprobantes fiscales

- ❖ **CFD 2013** **????**
- ❖ **CFDI Proveedor de Certificación.**
- ❖ **CFDI Servicio de Generación de Factura Electrónica.**
- ❖ **CBB Ingresos menores a \$ 4000 000**
- ❖ **Simplificados**
- ❖ **Estados de Cuenta**
- ❖ **Boletos de avión, documentos notariales, etc.**

Comprobantes Fiscales 2013

Artículo	Concepto
29	Expedición de comprobantes fiscales digitales
29-A	Requisitos de los comprobantes fiscales digitales
29-B	Opción para otras formas de comprobación
29-C	Operaciones con el público en general y expedición de comprobantes fiscales simplificados
29-D	Documentación de mercancía en transporte

Expedición de CFDI a través del Servicio de Generación de Factura Electrónica (CFDI)

- Opción para generar y emitir CFDI utilizando la herramienta electrónica elaborada por el SAT
- Opción sin remitirlos a un **proveedor de certificación** de CFDI autorizado.
- denominada “**Servicio de Generación de Factura Electrónica (CFDI) ofrecido por el SAT**”.



Expedición de CFDI a través del Servicio de Generación de Factura Electrónica (CFDI)

Dirigido a bajos volúmenes de emisión de facturas como:

- ✓ Arrendamiento,
- ✓ Actividad empresarial y profesional (honorarios),
No está limitado a éstos.
- ✓ No administra catálogos de clientes o productos.
- ✓ No integra “adendas” comerciales.
- ✓ No realiza cálculos de impuestos ni certifica Facturas Electrónicas (CFDI) generadas por otros sistemas.

✓ Regla I.2.7.1.2.

Requisitos en comprobantes fiscales



Los contribuyentes **no** estarán obligados a incorporar:

- Régimen Fiscal
- Número de cuenta predial
- Clave vehicular en venta de autos nuevos
- Forma en que se pagó y últimos cuatro dígitos.
- Los contribuyentes que emitan CFDI o CFD señalarán la expresión **NA** o cualquier otra análoga.
- **También podrán señalar la información con la que cuenten al momento de expedir los comprobantes.**
- Aplica desde el 1º de enero de 2012.

Requisitos de los CFDI

➤ Unidad de medida

Podrán señalar en los comprobantes fiscales que emitan, la unidad de medida que utilicen conforme a los **usos mercantiles**, anteriormente se mencionaba que: “... **por unidad de medida debe entenderse a las unidades del Sistema General de Unidades de Medida a que se refiere la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía**”.



Requisitos en comprobantes fiscales

Pagos en Parcialidades

- Cuando se venda en parcialidades, podrán optar los contribuyentes por emitir un sólo comprobante fiscal en donde lo señalen expresamente y además:
- **El valor total de la operación de que se trate**
- **El monto de los impuestos retenidos, en su caso**
- **Los impuestos trasladados, en su caso.**
- **Facilidad desde 2012.**



Regla I.2.7.1.14. RMF2012

Comprobantes fiscales

Estados de Cuenta

Cuando se pretenda deducir o acreditar de acuerdo a las leyes fiscales sin que contengan desglosados los impuestos que se trasladan, siempre que:

- Se trate de actividades gravadas por la Ley del IVA.
- Cada transacción sea **igual o inferior a \$50,000**
- Cuando no se señale el importe del IVA, se determinará dividiendo el monto de cada operación entre 1.11 ó 1.16, respectivamente.



Otros comprobantes fiscales

Servirán como comprobantes

- El pago de contribuciones federales, estatales o municipales
- El pago de productos o aprovechamientos.
- Escritura pública
- Boletos de avión
- Boletos terrestres de pasajeros
- Notas de cargo emitidas por las líneas aéreas.





Otros comprobantes fiscales

- Emitidos por residentes en el extranjero que tengan:
 - Nombre, domicilio y número de identificación fiscal, o su equivalente, **de quien lo expide.**
 - Lugar y fecha de expedición.
 - **Clave del RFC** de la persona **a favor de quien se expida** o, en su defecto, nombre, o razón social.
 - La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce.
 - Valor unitario e importe total en número o letra.
 - El monto de los impuestos retenidos, en su caso, así como de los impuestos trasladados, desglosado por tasas.
 - No. del predial en caso de arrendamiento.



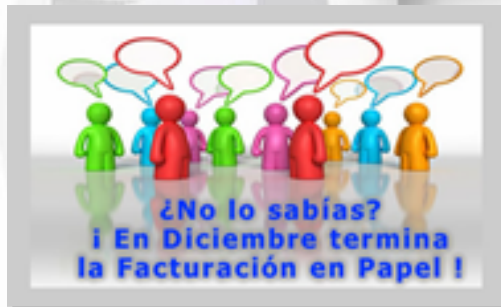
Sanciones y multas por expedir en 2013 facturas en papel por impresor autorizado

- ✓ **Es importante destacar que las facturas en papel elaboradas por impresor autorizado dejaron de tener vigencia desde el 1 de enero de 2013, ya que por disposición oficial este comprobante fiscal tuvo como fecha límite de elaboración el 31 de diciembre de 2010 y tienen una vigencia de 2 años.**



Sanciones y multas por expedir en 2013 facturas en papel por impresor autorizado

- ✓ Las personas que expidan este tipo de comprobantes durante 2013, estarían cometiendo la infracción que señala el Art. 83 fracción VII del CFF por la obligación de llevar contabilidad
- ✓ La sanción va de **\$12,070 a \$69,000**. En caso de reincidencia las autoridades fiscales podrán adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento por un plazo de 3 a 15 días.



✓ Art.83 F-VII y 84,F-IV, inciso a) del CFF.

Revisión a PF

2010

Revisión a P F 2010

Antecedentes

- En 2011 el SAT invitó a cerca de 600,000 P.F: a regularizarse por 2009, con información del IDE, que le proporcionó el sistema financiero estas personas recibieron depósitos cuyas características son:
 - ✓ Por montos superiores al régimen en el que están registrados.
 - ✓ Sin estar inscritos al RFC.
 - ✓ Que debieron declarar y no lo hicieron.



Revisión a P F 2010

Opción de pago del ISR correspondiente a 2010

- Quienes obtuvieron ingresos durante el ejercicio fiscal de 2010 y no hayan sido declarados, **podrán** efectuar **el pago del ISR hasta en 6 mensualidades**:
 - **A través de la carta invitación** que envió la autoridad con la propuesta del monto a pagar del ISR.
 - ✓ Efectuarán el pago con la forma oficial FMP-Z
 - ✓ Se entenderá que el contribuyente se auto determina el impuesto.
 - ✓ A más tardar el **28 de febrero de 2013**.
 - ✓ Si no está de acuerdo con el monto propuesto, podrá calcular el impuesto correcto y presentar su declaración del ejercicio 2010. en DeclaraSAT.

Revisión a P F 2010

Opción de pago del ISR correspondiente a 2010

- Quienes obtuvieron ingresos durante el ejercicio fiscal de 2010 y no hayan sido declarados, **podrán** efectuar **el pago del ISR hasta en 6** mensualidades:
- Las personas físicas que **no** se encuentren inscritas en el RFC.
- Tendrán por cumplida su obligación de inscribirse en el RFC, al momento de realizar el primer pago.
- Deberán anotar su CURP en la forma FMP-Z
- La inscripción al RFC será a partir del primer mes en el que la institución del sistema financiero lo reportó con un IDE recaudado.



Revisión a P F 2010

Opción de pago del ISR correspondiente a 2010

- Quienes obtuvieron ingresos durante el ejercicio fiscal de 2010 y no hayan sido declarados, **podrán** efectuar **el pago del ISR hasta en 6** mensualidades:
 - Las personas físicas físicas que hayan **suspendido actividades en el RFC** antes del 1 de enero de 2010.
 - Que durante el citado ejercicio **2010 hubiesen percibido depósitos en efectivo no declarados y**
 - Que opten por realizar sus pagos, serán reanudados en el RFC a partir de que lo reportaron con IDE recaudado.





**Plazo para
presentar el
Dictamen 2012**

Plazo para presentar el dictamen de estados financieros

- ✓ Los contribuyentes que se encuentren **obligados** y que **no ejercieron la opción de no hacerlo**, o que hubieran **manifestado la opción de** hacer dictaminar sus estados financieros, deberán enviar su dictamen fiscal, a través de la página de Internet del SAT, de acuerdo al sig. calendario:

LETRAS DE LA CLAVE DEL RFC	FECHA DE ENVIO
De la A a la F	del 14 al 19 de junio de 2013.
De la G a la O	el 20 al 25 de junio de 2013.
De la P a la Z y &	del 26 de junio al 1 de julio de 2013.

- ✓ En el caso de controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán enviar el dictamen, a más tardar el 15 de julio de 2013.

Plazo para presentar la información alternativa al dictamen

- ✓ Los contribuyentes que se encuentren **obligados a dictaminar sus estados financieros** y que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **\$40,000,000** y **opten por no hacerlo**:
 - Lo **manifestarán en la declaración normal** del ISR que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción.
 - Dicha opción, se deberá ejercer **dentro del plazo para la presentación de la declaración normal** del ejercicio del ISR.



Plazo para presentar la información alternativa al dictamen

- ✓ Quienes ejerzan la **opción de no dictaminar**, deberán **presentar** a más tardar el 1 de julio de 2013, vía Internet, la **información** contenida en el **Anexo 21 o 21-A** “Información Alternativa al Dictamen”, debidamente requisitada en el **mismo plazo** señalado **para el dictamen de estados financieros**.

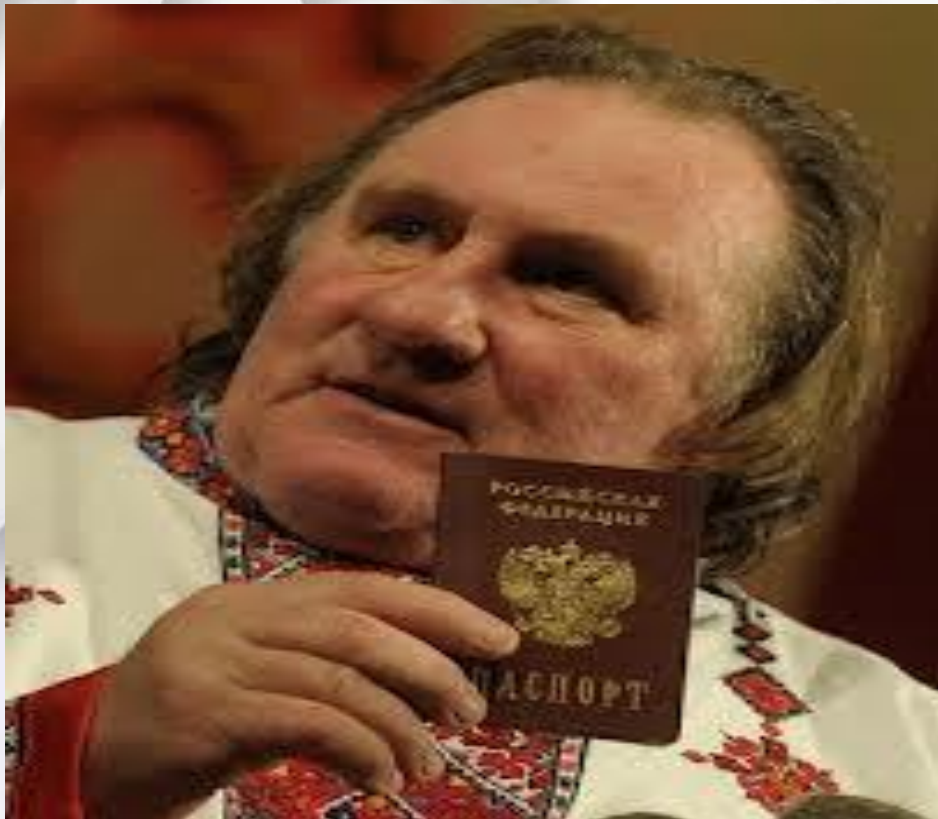


The background features a collection of 3D-rendered numbers and symbols in a light gray color. These include the digits 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, and 9, as well as a question mark and an exclamation point. The elements are scattered across the white background, creating a sense of depth and movement.

ISR
Personas
Morales

Formas de acreditar la residencia fiscal

- ✓ Los contribuyentes también **podrán acreditar su residencia fiscal** con la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR.



- ✓ Regla I.3.1.13.

Estimación del costo en cobros totales, parciales y anticipos

En la enajenación de bienes o prestación de servicios, se considera que los ingresos se obtienen cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero

- Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.
- Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.
- Se cobre o **sea** exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

Estimación del costo en cobros totales, parciales y anticipos

- ✓ Los beneficios consisten en lo siguiente:
 - Acumular únicamente lo cobrado, en vez del precio total.
 - Deducir el costo estimado aplicando el factor del costo de lo vendido deducible del ejercicio, entre los ingresos acumulables.

Ejemplo:

	LISR	RMF
Ingresos cobrados	8'000,000	5'500,000
Costo estimado (factor supuesto de 0.70)	(-)	3'850,000
Base del ISR	8'000,000	1'650,000
ISR de la operación (30%)	2'400.000	495,000

Estimación del costo en cobros totales, parciales y anticipos

- ✓ Requisitos para aplicar la opción
 - No expedir el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada.
 - No enviar ni entregar materialmente el bien, ni prestar el servicio.
- ✓ Quien ejerza la opción debe llevar un registro de los cobros
 - Parciales
 - Totales
 - Anticipos
- ✓ No será aplicable a los contribuyentes a que se refiere el artículo 19 de la LISR (estimaciones de obra).

Documentación para amparar deducciones por la adquisiciones de vehículos usados

En el caso de adquisición de vehículos usados, enajenados por personas físicas, con excepción de las dedicadas a actividades empresariales, o profesionales:

- ✓ Se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- ✓ **Celebren contrato de compraventa por escrito.**
- ✓ **Señalen, el domicilio del enajenante y conserven copia de su identificación.**
- ✓ **Conserven copia del comprobante fiscal, o en su caso, su representación impresa, expedido por la persona que enajenó por primera vez el vehículo correspondiente.**



Documentación comprobatoria en materia de precios de transferencia

- ❖ De acuerdo al Art. 86 F-XV de la LISR existe la **obligación** de realizar un **estudio de precios de transferencia**, cuando se celebren operaciones con **partes relacionadas**.
- ❖ Las PM que celebren operaciones **con partes relacionadas** residentes en **México podrán dejar de obtener y conservar la documentación comprobatoria** cuando sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedan de:
 - **\$13'000,000** por **actividades empresariales**
 - **\$3'000,000** derivados de **la prestación de servicios profesionales.**



➤ Regla I.3.8.3

Documentación comprobatoria en materia de precios de transferencia

- ❖ Se entiende que las personas antes citadas **no estarán obligadas** a realizar el estudio de precios de transferencia.
- ❖ Cabe mencionar que el Art. 86 F-XII establece dicha **opción** a los contribuyentes que realicen operaciones con **partes relacionadas residentes en el extranjero.**



Aviso de préstamos, aportaciones o aumentos de capital recibidos en efectivo

- ✓ Informar al SAT de los **recibidos en efectivo** mayores a \$ **600,000** dentro de los quince días posteriores.
- ✓ Presentar la **forma oficial 86-A** “Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo”
- ✓ **No informar** implica considerarlos como **ingresos acumulables**.



The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in a light gray color. The numbers include 8, 2, 0, 1, 7, and 9, while the letters include A and B. These elements are scattered across the white background, creating a sense of depth and movement.

ISR
Personas
Físicas

Ingresos por préstamos, donativos y premios, relevo del aviso de obligaciones

- ✓ P.F. que únicamente obtuvieron estos **ingresos** que **excedan** de \$600,000, los deberán **informar en la declaración** del ejercicio.
- ✓ P.F. que tengan otros ingresos por los que deban declarar, no deben **presentar el aviso de actualización** de obligaciones por los ingresos exentos, siempre que estén **inscritas en el RFC por los demás ingresos**



Expedición de constancias de remuneraciones

Los **patrones** deben proporcionar a las personas que les hubieran prestado **servicios personales subordinados**, constancias de sueldos e ISR retenido cuando:

- Las cantidades cubiertas excedan de \$ 400,000.
- Los trabajadores comuniquen por escrito que presentarán declaración anual (31 de diciembre)
- El trabajador la solicite

Deducción total de inversiones por profesionistas

- ✓ Las personas físicas que únicamente presten **servicios profesionales** y en el ejercicio anterior sus ingresos no hubieran excedido **de \$ 1,210,690** (la ley dice \$ 840 000)
- **Podrán deducir** las erogaciones realizadas en **activos fijos, gastos o cargos diferidos**
- **No aplica** para automóviles, terrenos y construcciones.



➤ Art. 124 LISR y Regla I.3.12.1.1.

Declaración anual por intereses reales y relevo del aviso de obligaciones

- ✓ P.F. que únicamente perciban ingresos por **intereses reales** y **excedan de \$100,000.** deben **presentar declaración anual**
- ✓ P.F. que además **obtengan ingresos de otros capítulos** y deban **presentar declaración anual,** quedan **relevadas de presentar el aviso** de actualización de actividades y obligaciones ante el RFC por los **ingresos de intereses,** **siempre que** se encuentren inscritas en el RFC



✓ Regla I.3.16.2.

IETU



Intereses en arrendamiento financiero

- ✓ **Criterio no vinculativo sobre la no deducción de intereses**
 - 02/IETU. No deducibles los intereses pagados a entidades que integran el sistema financiero.
- ✓ **Tesis de jurisprudencia de la SCJN sobre la no deducción de intereses**
 - Impedir la deducción de intereses no viola el principio de equidad tributaria.



Fecha de los comprobantes

- ✓ Para deducir en IETU, cumplir requisitos para deducciones establecidos en la LISR.
- ✓ LISR, señala que la fecha del comprobante debe corresponder a la del ejercicio.
- ✓ La RMF señala que, se considera que **se cumple con el requisito** relativo a la fecha, cuando el comprobante haya sido expedido en un **ejercicio fiscal anterior** a aquél en que se pague.



Compensación del IETU a favor contra impuestos federales

- ✓ LIETU permite compensar el saldo a favor contra el ISR del mismo ejercicio y de existir remanente, **solicitar la devolución.**
- ✓ La RMF establece que, si después de compensar, subsiste diferencia, se podrá **compensar**, contra contribuciones federales, y si quedara **remanente** se podrá solicitar **devolución.**





**Salarios
Mínimos
2013**

Salarios mínimos 2013

- ✓ Áreas geográficas A, B y C,
- ✓ Se redujeron en 2012 a 2: A y B
 - Boletín de Salarios mínimos
 - En anexo 1 **los efectos del incremento para ISR.**
 - En anexo 2, **los salarios mínimos profesionales**
 - En anexo 3 efectos del incremento en los límites para las diferentes **ramas en materia de seguridad social.**

Área Geográfica	A partir del 1 de enero de 2013	Del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2012
“A”	\$ 64.76	\$ 62.33
“B”	\$ 61.38	\$ 59.08

The background features a collection of large, light gray, 3D-rendered characters and symbols, including the letters 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and the number '2'. These elements are scattered across the white background, creating a sense of depth and movement.

**CRITERIOS
NO
VINCULATIVOS**

Criterios No Vinculativos

Anexo 3 RMF2013

Impuesto sobre la Renta (ISR)

- ✓ **08/ISR** Gastos a favor de terceros. No son deducibles los que se realicen a favor de personas con las cuales no se tenga una relación laboral ni presten servicios profesionales.
- ✓ **15/ISR** Inversiones realizadas por organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos.
- ✓ **20/ISR** Aplicación de los artículos de los tratados para evitar la doble tributación, relativos a la imposición sobre sucursales.
- ✓ **02/ISR** Límite del acreditamiento indirecto (artículo 6, segundo y sexto párrafos).

08/ISR Gastos a favor de terceros. No son deducibles cuando no se tenga una relación laboral ni presten servicios profesionales.

El artículo 31, fracción I de la Ley del ISR establece que las deducciones autorizadas en el Título II de dicha Ley deben **ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente.**

Asimismo, la fracción XII del artículo referido dispone, *contrario sensu*, que no serán deducibles los gastos de previsión social cuando las prestaciones correspondientes no se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores.

Por su parte, el artículo 32, fracción V de la Ley del ISR, indica que **no serán deducibles los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte,** uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático y que las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título V de dicha Ley o deben estar prestando servicios profesionales.

En ese sentido, **no son erogaciones estrictamente indispensables aquéllas que se realizan cuando no exista relación laboral o prestación de servicios profesionales** entre la persona a favor de la cual se realizan dichas erogaciones y el contribuyente que pretende efectuar su deducción, aún cuando tales erogaciones se encontraran destinadas a personal proporcionado por empresas terceras.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida los contribuyentes que celebren contratos con personas físicas o morales para la prestación de un servicio, y efectúen la deducción de los gastos de previsión social, los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, **cuyos beneficiarios sean personas físicas contratadas por la prestadora de servicios o accionista de ésta.**

Panorama Fiscal 2013 ?

(OCDE)

- ❖ Impulsar una reforma fiscal para los más pobres.
- ❖ Simplificación del sistema fiscal
- ❖ Generalizar el IVA incluyendo a medicinas y alimentos....PRD?

Carstens considera IVA a medicinas y alimentos como “un área de oportunidad” en la reforma fiscal

REDACCIÓN | NACIONAL

2013-01-17 | Hora de creación: 00:26:08 | Última modificación: 00:36:25

CAPITAL DE MÉXICO
FINANZAS, NEGOCIOS Y ECONOMÍA

Peña impulsa proyecto
El presidente Enrique Peña Nieto lanzará hoy una campaña contra el hambre con el objetivo de cubrir las carencias de una amplia franja de población

[09] ENTREVISTA

[07] MERCADO INTERNO

Dólar cotización	13.16
Euro	16.808
Libra	21.038
Real Brasileño	4.2997
TIC 20	4.817
CEBS 20	4.82
Libro 20	0.21
METALES	
SOY NY (Dólar, por onza)	1.684.81
Papel NY (Dólar, por onza)	31.87
Cobre (Dólar, por onza)	365.25
Zinc (Dólar, por onza)	1.034.00
Plata (Dólar, por onza)	2.391.00

Lunes 21 de enero de 2013, México, D.F. Año 01. Época I. Número 071 Precio \$10.00 www.capitaldemexico.com.mx

Busca la sección

VALOR
Buscará EU extender su límite de deuda

Reviven el debate de generalizar IVA

Tasa cero en alimentos y medicinas significó pérdidas de 146 mmdp

incluye MERCADO GLOBAL

MARILIA ESTRADA

Los especialistas aseguran que gra...

Ortiz de la Concha del Comité Anticorrupción de la Anade: "Es una de las alternativas, los impuestos di...



Panorama Fiscal 2013 ?

Propuesta

❖ Grupo de los SEIS

- ❖ Academia de estudios fiscales
- ❖ Barra Mexicana de Abogados
- ❖ Colegio de Contadores Públicos de México
- ❖ IFA Grupo México
- ❖ Instituto de Contadores Públicos de México
- ❖ Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas

IFA Grupo Mexicano, A.C.

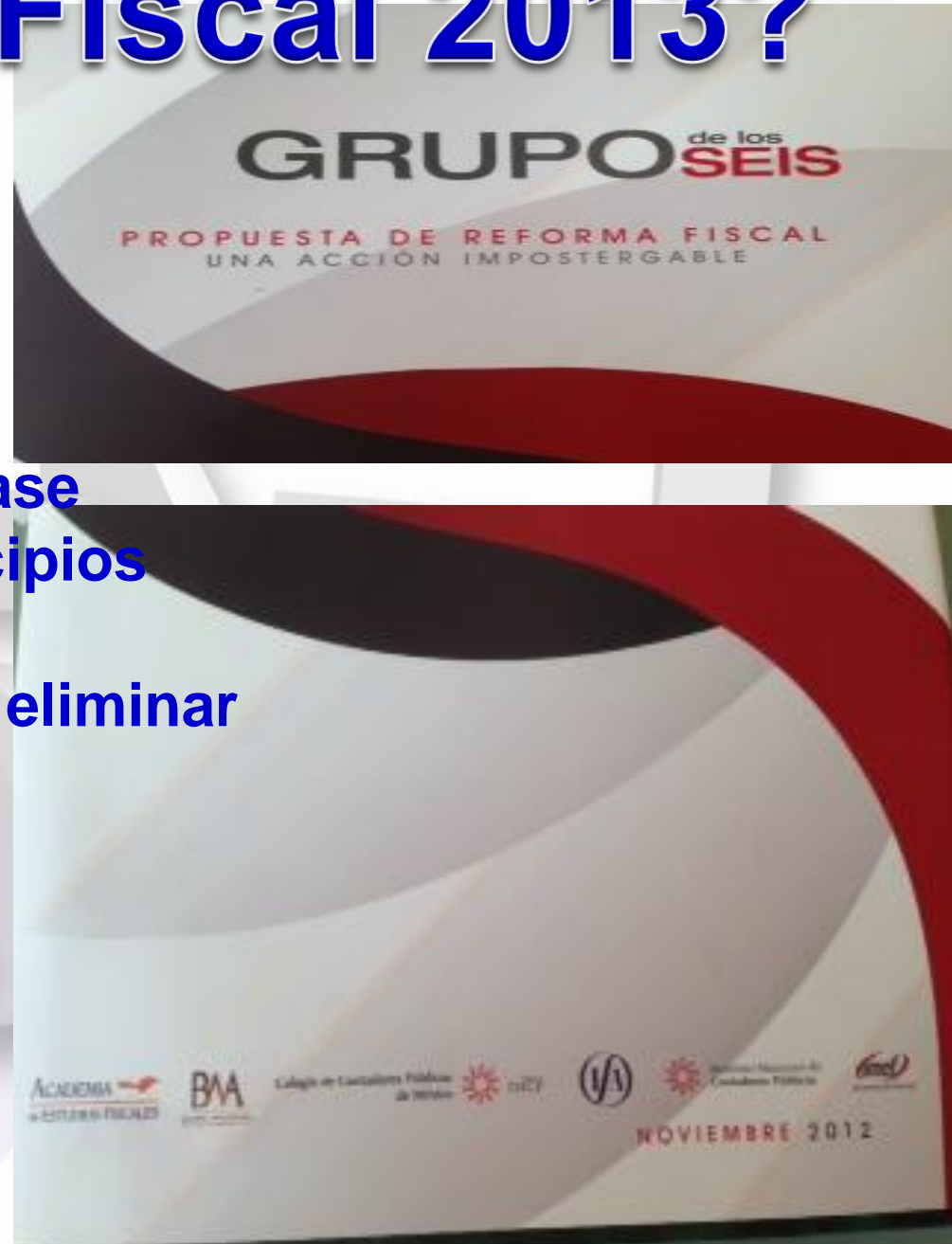
Es una agrupación nacional de IFA, que tiene como objetivo fundamental promover el estudio del derecho fiscal internacional y comparado, así como de los aspectos jurídicos, financieros y económicos de la tributación.



Panorama Fiscal 2013?

Propuesta

- ❖ IVA Generalizado
- ❖ IETU Eliminarlo
- ❖ ISR Reducir Tasas
- ❖ Impuesto Mínimo USA
- ❖ Contribuyentes Ampliar Base
- ❖ Recaudar Estados y Municipios
- ❖ Estímulos Fiscales
- ❖ Regímenes Preferenciales eliminar
- ❖ Simplificación Fiscal
- ❖ Cultura Fiscal



Panorama Fiscal 2013?

Pacto por México: cumpla con 3 objetivos:

1. Generarle al Estado mexicano **más capacidad** para lo que tiene que hacer: **brindar educación, salud e infraestructura** para el crecimiento.
2. Más justicia , donde paguen más los que ganan más.
3. Un sistema tributario más simple, para ser más competitivos
4.La fiscal para el segundo semestre de 2013.



Gracias

